

DIPUTACION DE ALICANTE

Lourdes Villaplana García y M. Angeles Martínez Micó

Alguna consideración para acompañar al Cuadro

Analizando los cinco cuadros planteados, dando por bueno lo acordado en Cádiz de trabajar con 3 grandes secciones: Gobierno, Administración (incluyendo en este punto la Hacienda), y Servicios, creemos que el trabajo para Murcia era definir e identificar las secciones, subsecciones y series del punto 1.

El primer comentario que ya surgió, es la disparidad de criterios entre los planteados por Castilla-La Mancha, Alicante (esto es lógico en nuestro caso, ya que en el desarrollo de nuestro cuadro del fondo de Diputación, nos hemos basado totalmente por lo planteado por los compañeros de Castilla-La Mancha), y Málaga, mientras que, Valladolid y, sobre todo Lleida, plantean cuadros totalmente funcionales.

*Siguiendo el razonamiento de Lleida estamos de acuerdo con la estabilidad y solidez de un cuadro funcional respecto a uno orgánico-funcional. Sin embargo, no hemos podido evitar la tentación, seguramente por nuestra práctica diaria, de apostar, al menos en Gobierno por una filosofía orgánico-funcional, por parecernos más clarificador y bien es verdad que nos resulta chocante que en una primera visión desaparezcan entradas tan significativas como las subsecciones de Gobierno. No creo, sin embargo, que tengamos ningún problema para trabajar con un criterio funcional en las Secciones 2 y 3, sobre todo en la 3. en cuyo caso, lo definiríamos de tipo mixto, según la clasificación que presentó en Córdoba Santi.

De cualquier forma, no estamos tan lejos de Lleida, nos surge una parida, sin ninguna importancia:

Lleida plantea:

Acción = gobernar	esto se plasma como	G1 200 acción de Gobierno
Cómo = actas, exped. de Sesiones...	“	G1 201 01 Exped. De G1 201 02 Actas
Quién =Pleno, Presidente	“	U+N1 (nominativas, para Nombrar los órganos

Alicante plantea

Acción = gobernar	“	1. Gobierno
Quién = Pleno, Presidente	“	1.1 Pleno
Cómo = actas, exped. De sesiones		1.1. 1 Expedientes de sesiones 1.1.2 Actas

Seguimos el mismo itinerario, vamos al mismo sitio y por el mismo sitio.

* La serie documental, en ésta y en todo el Cuadro, no debería llegar a más del cuarto nivel, optando como preferencia, en la medida de lo posible el 3º nivel. Lo que sí pensamos que es fundamental es consensuar el nombre de las series.

*En el modelo inicial de Alicante que llevamos a Cádiz, por error, no aparecían las Comisiones Informativas que, por supuesto, ya dijimos en Cádiz que había que incluir.

* De Gobierno hemos quitado lo relacionado con las relaciones públicas y el protocolo, entendiendo que es una actividad transversal que debe prestar servicio a toda la organización, aunque su mayor cliente sea el Presidente. En su momento, lo incluiríamos en la sección 2 Administración.

*En cuanto al código, si la opción es mixta, como la que Alicante presenta, no tiene sentido ir a una codificación alfanumérica, sigue pareciéndonos más claro el código numérico.

* Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas. Cumplen funciones distintas, aunque en todos los casos sean documentos normativos, por eso nos parece más adecuado darles s categoría como series independientes. En nuestro caso, suelen aparecer sólo. En alguna ocasión encontramos el expediente de aprobación de ...

* El documento constitutivo de las corporaciones provinciales, entendemos que es el acta de constitución y, por tanto, quedan incluidas en la serie de actas. En la descripción del expediente de esa sesión podemos descender a donde queramos.

*Hemos optado por separar individualizar las Comisiones de Gobierno, a nivel de sub secciones. En el cuadro actual que utilizamos en Alicante están agrupadas, lo que nos obliga a utilizar el cuarto nivel en la serie. Pensamos que así está mejor, además se trata de órganos con similares funciones, pero creados en momentos históricos diferentes y, en algún caso, amplian o disminuyen su actividad.

*Las Comisiones Informativas y Especiales, se pueden individualizar o agrupar, según optemos por un Cuadro más o menos extenso.

*Hemos listado la Sección I, las subsecciones y las series documentales, nombrándolas, definiéndolas y adscribiéndolas al nivel inmediatamente superior, órgano o función que las generó.

*Para las definiciones hemos consultado Diccionario Administrativo Local, la publicación de Castilla-La Mancha, los estudios de tipología de archivos municipales, y la propia legislación